

Jph Mag^r de Laxanaga Axize y vizc. Jgn. de Galla
 y regu³, regidores, y Mag^r de Goibari Diputado y vecin
 lamayor y mas sanapante de la Junta y regimiento
 de la ciudad de Vitoria y sus jurisdicciones, y estando unidos y
 Congregados acordaron se escriba a Agustin de Chera
 Azcarate y rcluiendole copia de la reduccion enumerada
 de las Ciudades Villas y lugares de esta n.ª Provincia p.
 q.ª prohibencia el fondo de la caudal q.ª ella previene, y
 loemas q.ª contiene la misma ordenanza //

Carta al Sr. D. J. Lopez sobre
 no permitirse vino en los
 Mesones //

Juelos don Sr. Alc.º, sindico y regidor de las justicias
 de esta n.ª Provincia de Vitoria sobre el
 Embaxero q.ª hauido en q.ª no haya vino en los mesones
 de esta n.ª Provincia // En lo qual se acordó enteramente
 y lo mismo de honor Alc.º por q.ª se mas Capitulares de
 esta n.ª Provincia y en fey de todo por el dho. Sr. //

D. Ignacio Maria de
 Berroeta y Lazo

Antem.

D.º Domingo de Lazo

En la villa de Vitoria el concejo de esta n.ª y vergara a once
 de febrero de mil setecientos y cinco y siete y rube por unanimidad
 de q.ª de su Ayuntamiento se fundaron como lo he
 ven acordado los Sr. D.º J.º de Berroeta y Lazo
 Alc.º y Juez ordinario, Sr. Gabriel de Uria sindico D.º J.º
 Sr. vizc. Joseph de Lano y Zumalabe, Juan vizc.º Leonera
 Gasti Laxaritey vizc.º Jgn.º de Gallandegui regidor, y
 Mag^r de Goibari Diputado, y con la mayor y mas sanapante

apara de tela huna a regimiento de esta dha Pa y su
 Jurisdiccion; Teniendo an. Congregados se hizo un memoria
 al Sr. D. Ant. de Narvaes dueno de la casa de la dha
 Apellido diciendo q. Coesa Frigia macanueba en lo por
 venidos de la dha casa para q. aya aya el edificio de la
 Duplica desta n. Pa. se iba concederle los veinte y quatro
 maderos a contumbrados en maderas de canones, y entera
 el Ayuntamiento acordaron. Concederle al dho Sr. Ant.
 los expresados veinte y quatro maderos q. pide para hacer
 dha casa de maderas para otros fines. Con lo qual se acordó entre
 Ayuntamiento y Sr. D. Joseph Alc. por si y en su capitulacion
 y en fee, el todo por el dho Sr. Narvaes.

Sobre que se den
 veinte y quatro ma
 deros al Sr. Ant.
 de Narvaes, para la
 casa que se ha

D. Ignacio Maria de
 Berroeta y Raso

Antem.

D. Ignacio de Berroeta y Raso

En la casa de la casa de la dha Pa y de la dha
 de Berroeta a veinte y dos de febrero de mil setecientos
 y cinquenta y siete por el Sr. D. Ant. de Narvaes
 Ayuntamiento de Berroeta con lo que se acordó
 bre para el dho Ayuntamiento y Comfexa de la dha casa de la dha
 Señores D. Ignacio Maria de Berroeta y Raso Alcalde
 de y juez ordinario, D. Gabriel Berroeta y Raso Procurador